

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE
VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, Cesar, tres (03) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: IIMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD
Radicación No. 20 001 31 10 001 **2020 00141 00**
Demandante: TON ALEX GALINDO CHACON
Demandado: RUBÉN DARIO GALINDO OROZCO

1 Visto el informe secretarial que antecede se SEÑALA el veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintiuno (2021) a las nueve de la mañana (9: 00 a. m.) como fecha y hora escogida para la práctica de la prueba de ADN a las partes involucradas dentro del presente proceso, es decir, el trio familiar conformado por RUBEN DARIO GALINDO OROZCO, CLAUDIA PATRICIA CHACÓN RINCON y el joven TON ALEX GALINDO CHACON la cual se realizará en las instalaciones del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Seccional Cesar, de esta ciudad ubicado en el Hospital Rosario Pumarejo de López.

Se le advierte al demandado RUBÉN DARIO GALINDO OROZCO que la renuencia a la práctica de la prueba hará presumir como cierta la paternidad demandada. (Artículo 386 - 2 CGP).

2. RECONOCER personería jurídica a la abogada PAULA ANDREA GÁMEZ MANJARREZ como apoderada judicial del demandante en los términos y para los efectos del poder conferido obrante en le expediente artículo 74 C. G. del P.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA
Juez

*Marconigrama:
Oficios.
Se elabora FUS
C.D.N.*

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DE VALLEDUPAR

En ESTADO No_____ de fecha
_____ se notifica a las partes
el presente auto, conforme al Art. 295 del
C.G.P

LUIS ENRIQUE ASPRILLA CÓRDOBA
Secretario

Firmado Por:

ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA

JUEZ

JUZGADO 1 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

84c06d56d8567be90545d8d18e2b2a27851d64c42d9cb03643cd58726875fd4d

Documento generado en 03/02/2021 04:55:02 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**